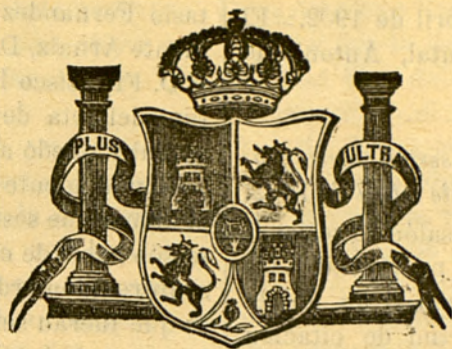


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 166.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ÓRDEN.

La necesidad de inspeccionar cuidadosamente el estado sanitario de los ganados procedentes del extranjero, por lo que importa á la salud pública, ha motivado distintas disposiciones, entre las que figura, como conveniente prevención, la que primero impone diez días de observación á los destinados al consumo público que se presenten en buenas condiciones, y luego los hace objeto de nuevo reconocimiento antes de ser sacrificados.

El reglamento de Sanidad de 1899, en sus artículos 194 al 197, establece reglas para la introducción del ganado por costas y fronteras en cuanto se refiere á certificados de origen y prácticas de inspección, pero nada dicen respecto al período de observación y descanso.

En la actualidad, las necesidades del consumo y la enfermedad glosopeda que ataca á nuestros ganados, aconseja favorecer la importación del extranjero, especialmente del de la América del Sur, que viene habitualmente en excelentes condiciones de sanidad; y al mismo tiempo tomar aquellas medidas que impidan el contagio posible.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que mientras los ganados españoles sufran la enfermedad glosopeda, los procedentes del extranjero quedan exentos del período de observación á que los sometían otras disposi-

ciones anteriores, bastando para autorizar su recibo que la inspección veterinaria acredite su sanidad, y que, expedidos inmediatamente á los puntos en que hayan de ser sacrificados, previo aviso del Gobernador respectivo, sean sometidos nuevamente á inspección facultativa, después de la cual podrán ser entregados al consumo inmediato si de ella resulta que las condiciones en que se hallan lo consienten.

V. S. dispondrá la inserción de esta Real orden en el Boletín oficial de la provincia á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1902.—S. Moret.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 165.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar del pueblo de Royales del Agua se halla padeciendo la enfermedad epizootica denominada «glosopeda», habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Asimismo, que el ganado vacuno y lanar de los pueblos de Santa Cecilia, Tordomar, Cilleruelo de Arriba y Zael, que venian padeciendo la antedicha enfermedad, se hallan en la actualidad sanos y limpios.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 13 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Según me comunica el Sr. Director del Hospicio provincial, en la tarde del 3 del corriente se ausentaron del pueblo de Bañuelos de

Bureba, donde se encontraban, los expósitos Crispiniano y Juan Cruz Santa Maria; y como hasta la fecha no se tenga noticia de ellos, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos expósitos, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 14 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1902.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino de esta provincia y asistencia de los Sres. Diputados D. Víctor Arribas, D. Manuel Chicho, D. Gregorio Marrón, D. Félix Cecilia, D. Francisco Diez, D. Julio Corral, D. Mariano Yagüez, don Rafael Dorao, D. Antonio Yarto, D. Julio Diez-Montero, D. Aureliano Martínez, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Manuel Marroquín, D. Antonio Echevarría, don Eustasio Fernández Villarán, don Francisco Rámila y D. Victorino del Val, excusando su asistencia el Sr. Alfaro por ocupaciones profesionales: dióse lectura de la convocatoria de la Corporación para este día y hora publicada en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 13 del mes actual, con el objeto de inaugurar las sesiones de la 1.ª reunión ordinaria del presente año, y el expresado Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaban abiertas las sesiones de la expresada reunión ordinaria, retirándose en aquel momento del salón y ocupando la presidencia el Sr. D. Víctor Arribas, Presidente de la Corporación.

Segundamente acordó la Diputación suspender la sesión y que continúe á las cinco de la tarde, ó sea á las diecisiete horas del día, con el fin de que los Sres. Diputados puedan ponerse de acuerdo para el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Reunidos nuevamente á las cinco y media de la tarde en el salón de sesiones de la Corporación con el fin de continuar la sesión inaugural de este día los Sres. D. Víctor Arribas, Presidente, D. Antonio Yarto, D. Aureliano Martínez Villar, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Abdón Santaolalla, D. Antonio Echevarría, D. José María Alfaro, D. Julio Corral, D. Mariano Yagüez, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Victorino del Val y D. Francisco Rámila, número insuficiente para continuar la sesión inaugural abierta en la mañana de este día, el Presidente declaró que quedaba terminada.

Burgos 21 de Abril de 1902.—El Presidente, Víctor Arribas.

Acta negativa de sesión correspondiente al día 22 de Abril de 1902.

Reunidos á las cinco de la tarde en el salón de sesiones de la Diputación provincial á virtud de citación del Sr. Presidente de la misma con el fin de celebrar sesión, dicho Sr. Presidente D. Víctor Arribas y los Sres. Diputados provinciales D. José María Alfaro, D. Mariano Revenga, D. Victorino del Val, don Mariano Yagüez, D. Antonio Echevarría, D. Abdón Santaolalla, don Francisco Rámila, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Antonio Yarto, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y D. Aureliano Martínez Villar, número insuficiente para abrir la sesión, y habiendo permanecido en el salón los expresados Sres. hasta la hora de la cinco y veinticinco minutos sin que concurriera ningún otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la

Corporación, se levántase la presente acta negativa, haciéndose constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, los de los no asistentes, que fueron los señores D. Gregorio Marrón, D. Tomás Santos Carazo, D. Félix Cecilia, D. Manuel Chico, D. Lucio Arranz, D. Clemente Arnaiz, don Manuel Marroquín, D. Celestino Hortigüela, D. Julio Diez-Montero, D. Francisco Diez, D. Julio Corral y D. Rafael Dorao.

Burgos 22 de Abril de 1902.—El Presidente, Víctor Arribas.

Acta negativa de sesión correspondiente al día 23 de Abril de 1902.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial á las cinco de la tarde con el fin de celebrar sesión á virtud de citación del Sr. Presidente los Sres. Diputados D. Antonio Yarto, D. Celestino Hortigüela, D. Aureliano Martínez del Villar, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Antonio Echevarría, D. Abdón Santaolalla, don Eustasio Fernández Villarán, don Francisco Rámila, D. Mariano Yagüez, D. José María Alfaro, D. Mariano Revenga y D. Victorino del Val, se recibió una comunicación del Sr. Presidente D. Víctor Arribas, dirigida al Sr. D. Antonio Yarto, haciendo presente que no le era posible asistir á la sesión de hoy por hallarse indispuerto, y que sabiendo que tampoco podría asistir el Vicepresidente de la Diputación D. Félix Cecilia, esperaba merecer del Sr. Yarto se sirviese presidir dicha sesión, sustituyéndole, como ya lo había verificado otras veces, y recontado el número de los señores Diputados presentes que era el de doce, ordenó el Sr. Yarto, como Presidente accidental, que pasaran al salón de sesiones los señores Don Francisco Diez y Diez, D. Julio Diez-Montero y D. Manuel Marroquín, que sabía estaban en el local en que la Comisión provincial celebra sus sesiones, habiendo tenido por conveniente contestar que no podían asistir porque tenían que celebrar sesión de dicha Corporación, y que por esa razón habían presentado sus excusas con anterioridad.

En su virtud, el Sr. Presidente accidental ordenó que se levántase la presente acta negativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de la Corporación, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Clemente Arnaiz, D. Manuel Marroquín, D. Julio Diez-Montero, D. Francisco Diez, D. Rafael Dorao, D. Julio Corral, D. Félix Cecilia, D. Gregorio Marrón, D. Tomás Santos Carazo, D. Lucio Arranz, D. Manuel Chico y el expresado Sr. Presidente don

Víctor Arribas, y dispuso que se citara á sesión para el día de mañana á la misma hora, como se viene haciendo desde el día 21.

Burgos 23 de Abril de 1902.—El Presidente accidental, Antonio de Yarto.

Acta negativa de sesión correspondiente al día 24 de Abril de 1902.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial á las cinco de la tarde con el fin de celebrar sesión á virtud de citación hecha por el Sr. D. Antonio Yarto como Presidente accidental en concepto de Diputado de más edad entre los que concurrieron á la sesión intentada en el día de ayer y que no se pudo celebrar por falta de concurrencia de número bastante de Diputados, el expresado Sr. D. Antonio Yarto y los señores Don Antonio Echevarría, Abdón Santaolalla, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Francisco Rámila, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Victorino del Val, D. Celestino Hortigüela, D. Aureliano Martínez Villar, D. Mariano Yagüez, D. José María Alfaro y D. Mariano Revenga, hallándose el Sr. Presidente de la Corporación D. Víctor Arribas en un salón inmediato esperando que concurrieran algunos otros señores Diputados para abrir la sesión, los expresados Sres. Diputados, en vista de que no se habría aquella se retiraron del salón, ordenando al Secretario de la Diputación que estaba presente que manifestara al Sr. Presidente que habían esperado hasta las cinco y veinticinco minutos.

Pocos momentos después se presentó el Sr. Presidente en el salón en unión con los Sres. Diputados D. Félix Cecilia, D. Gregorio Marrón, D. Tomás Santos Carazo, don Manuel Chico, D. Lucio Arranz, D. Francisco Diez, D. Julio Corral, D. Rafael Dorao, D. Julio Diez-Montero, D. Manuel Marroquín y D. Clemente Arnaiz con el fin de abrir la sesión, y no constituyendo los 12 Sres. presentes mayoría bastante para deliberar, ordenó que se levántase la presente acta negativa en que se hicieran constar los hechos en la forma mencionada.

Burgos 24 de Abril de 1902.—El Presidente, Víctor Arribas.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Abril de 1902.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Diputados Don Víctor Arribas, D. Manuel Chico, D. Mariano Revenga, D. Lucio Arranz, D. José María Alfaro, Don Félix Cecilia, D. Gregorio Marrón, D. Tomás Santos Carazo, D. Francisco Diez, D. Rafael Dorao, D. Julio Corral, D. Mariano Yagüez, Don Antonio Yarto, D. Julio Diez-Montero, D. Celestino Hortigüela, Don

Aureliano Martínez Villar, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Antonio Echevarría, D. Abdón Santaolalla, D. Manuel Marroquín, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Clemente Arnaiz, D. Victorino del Val y D. Francisco Rámila, dióse lectura del acta de la del día 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á fijar el número de sesiones que la Diputación había de celebrar en la presente reunión ordinaria, acordándose que fueran seis que comenzaran á la hora de las diecisiete y terminaran á la de las diecinueve.

Así bien se procedió, en observancia de lo dispuesto por el art. 12 de la ley Provincial, á la elección por papeletas de Vicepresidente de la Comisión provincial, que ha de funcionar hasta Mayo de 1903, compuesta de los Diputados elegidos por la Corporación D. Celestino Hortigüela Ciruelos, por el distrito de Burgos y Sedano; D. Julio Corral Rodríguez, por el de Castrogreiz y Villadiego; D. José María Alfaro Martínez, por el de Lerma y Salas; D. Manuel Chico Perdiguero, por el de Aranda y Roa; D. Antonio Echevarría Martínez, por el de Briviesca y Belorado, y D. Francisco Rámila y Ruiz de Ogarrio, por el de Miranda y Villarcayo, en cuya elección tomaron parte los 24 Sres. Diputados presentes y el señor Gobernador Presidente.

Verificado el escrutino, resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Manuel Chico Perdiguero trece, Don Francisco Rámila doce.

En su virtud, el Sr. Gobernador civil, Presidente, declaró que quedaba nombrado el Sr. D. Manuel Chico Perdiguero para el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Gobernador, Presidente, declaró como orden del día para la sesión próxima ó sea para la de mañana el despacho ordinario y los expedientes sobre los cuales dictaminaren las Comisiones respectivas, levántándose la presente á la hora de las dieciocho.

Burgos 25 de Abril de 1902.—El Gobernador, Presidente, Manuel Baamonde.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquín.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesión del día 26 de Abril de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Víctor Arribas y asistencia de los Sres. Chico, Revenga, Yarto, Diez-Montero, Hortigüela, Martínez Villar, Gutiérrez Ballesteros, Marroquín, Echevarría, Cecilia, Carazo, Marrón, Diez y Diez, Corral, Dorao, Villarán, Rámila y Yagüez, dióse lectura del acta de la del día 21 del corriente y de la del día de ayer 25, continuación de aquella, y quedaron aprobadas.

Dióse así bien lectura de las actas

negativas de sesión correspondientes á los días 22, 23 y 24 del actual y la Diputación quedó enterada.

Seguidamente se aprobaron así bien las actas de la última sesión de la reunión ordinaria anterior de 11 de Noviembre de 1901 y la última extraordinaria de 7 de Febrero próximo pasado.

Los Sres. Fernández Villarán y Revenga pidieron licencia á la Diputación para ausentarse con el fin de atender á ocupaciones urgentes de carácter particular; y la Diputación acordó concedérselas.

Dióse lectura de la Memoria que la Comisión provincial ha presentado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98, número 2.º de la ley orgánica de Provincias; y la Diputación acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio de la Junta de Instrucción pública de esta provincia interesando que el Arquitecto provincial pase á la villa de Roa con el fin de que proponga las obras de reparación que sean de urgente necesidad practicar en las Escuelas de niñas de aquella localidad; y la Diputación acordó que el expresado funcionario preste este servicio á la mayor brevedad posible.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento la comunicación del Director de Carreteras dando conocimiento de que en la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, sección de Roa á Olmedillo, han sido descortezados de mano airada 21 olmos y que el caminero Facundo Rubio ha sorprendido á uno descortezándolos, habiéndolo puesto en conocimiento de la Autoridad competente, y que en la carretera de Roa á Encinashan destrozado nueve acacias de las recientemente puestas, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar quién sea el autor.

Así bien se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación un oficio del Director de la Imprenta provincial dando conocimiento de que en la planta baja de aquel Establecimiento se hace preciso hacer las reparaciones que menciona en dicho oficio.

Dióse lectura de una comunicación del Alcalde de Guzmán interesando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de practicar los estudios para la adquisición y separación de la casa titulada Palacio con destino á casas-habitaciones de los maestros; y la Diputación acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permita las demás atenciones propias de su cargo á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Vista la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Fiel contraste de pesas y medidas de la provincia por el reconocimiento, comproba-

ción y certificado de dos tallas de nogal: la Diputación acuerda aprobarla.

Diose lectura de la instancia del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia interesando se acuerde el pago de 1108 pesetas 36 céntimos, importe de los alquileres de la habitación que ocupa, y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Diose lectura de la instancia de Francisco Gil Bueno, vecino de Santo Domingo de Silos, en solicitud de que se le conceda llevar en su compañía un niño ó niña del Hospicio provincial de 3 ó más años de edad; y la Diputación acuerda hacer presente al interesado manifieste si desea sacar el referido niño ó niña sin pensión alguna y con la obligación de prohiarles en debida forma.

Se acordó que pasara á informe á la Comisión de Fomento la instancia del Director del Museo Arqueológico de esta ciudad interesando se ordene al Arquitecto provincial ejecute algunas obras que son necesarias en los locales que ocupa aquel Museo.

Accediendo á lo solicitado por Juana Alejos García, vecina de Santo Domingo de la Calzada: la Diputación acuerda que se la entregue su hija María Concepción Esteban, que se halla asilada en en el Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las 19.

Burgos 26 de Abril de 1902.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

su finado tío D. Andrés Pino Hernando, que falleció en el referido Uzquiza el día 15 de Octubre último, hallándose casado con Margarita del Hoyo Román, sin dejar sucesión; por lo que, en providencia de este día, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado expedir el presente, como lo verifico, para que sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que las personas que se crean con derecho á la herencia del expresado D. Andrés Pino Hernando comparezcan á reclamar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, bajo apercibimiento de que de no comparecer los que se crean con igual ó mejor derecho dentro del término fijado serán declarados herederos sus sobrinos Cándido, Jacinta y Cecilia Villafranca Pino, hijos de Lucía Pino, hermana del D. Andrés.

Dado en Burgos á 12 de Junio de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Roa.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para atender á las responsabilidades civiles de la causa seguida sobre estafa contra Mariano Escudero Romero, vecino de Boada, se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra en término de Boada, como las demás fincas que se dirán, al pago del Astral, de cuatro celemines, tasada en 35 pesetas.

Una viña al pago de Picon, de 200 cepas, en 25.

Otra á la Cuesta, de 50, proindiviso con Juan Sanz, en 12.

La cuarta parte de una casa, sita en la Calle de San Andrés, núm. 34, proindivisa con sus hermanas Paula y Marta Escudero, en 100.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Julio próximo, á las once de su mañana, con un 25 por 100 de rebaja, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de su tasación, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 11 de Junio de 1902.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Escalada.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el

año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Escalada 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Diaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zuñeda.

Sargentos de la Lora.

Respecto de rústica y pecuaria: Ciadoncha.

Respecto de rústica y urbana: Pampliega.

Alcaldía de Villariezo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el año de 1903 y el reparto adicional de la contribución rústica y pecuaria, según previene la Real orden de 24 de Febrero último para el ejercicio del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que todo contribuyente pueda reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en ellos; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villariezo 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Leandro Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamedianilla.

Villovela.

Alcaldía de Las Celadas.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos de consumos para el actual año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar lo que crean justo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Celadas 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Evaristo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Rioja.

Hontangas.

Alcaldía de Olmillos junto á Sasamón

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 4 del mes actual, ha adjudicado fincas de Propios á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. Pesetas.
4504	D. Cirilo Cristobal Tejedor....	Villafruela.....	345
4505	El mismo.....	Idem.....	1965

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 9 de Junio de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas 2.ª de Burgos, Roa y Lerma para la liquidación del 2.º trimestre del actual ejercicio: he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, alcoholes y primer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el *recibi* en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 13 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por D. Cándido Villafranca Pino, mayor de edad, labrador, vecino de Uzquiza, expediente de jurisdicción voluntaria sobre que se declare á este y á sus hermanas Jacinta y Cecilia Villafranca Pino herederos abintestato de

municipal para el próximo año de 1903, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Olmillos junto á Sasamón 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Emiliano González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Alcaldía de S. Martín de Valderaduey

En la noche del 6 del actual, para amanecer el 7, han sido robadas en esta villa, perteneciente al partido de Villalpando, provincia de Zamora, al vecino de la misma Gabino Asensio Garcia dos caballerías de las señas siguientes: un macho de 10 años, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo negro, cerrado de corbejones y con una contra-rotura ó bulto en la oreja izquierda; otro de buenas formas, pelo cebro, de 9 años, de igual alzada que el anterior y con una rozadura al cuello y una cicatriz por debajo de la paletilla izquierda.

En su consecuencia, se ruega á las autoridades que tengan noticia de dichas caballerías se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que haya lugar.

San Martín de Valderaduey 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Macario Polo.

Alcaldía de Villafruela.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria de esta villa, se ha desarrollado la enfermedad denominada «gripe» en el ganado lanar y cabrio existente en este término municipal, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Villafruela 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Agapito Cristolal.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Según me comunica el vecino de esta localidad Ladislao Alamo Peña, en la mañana del 11 del actual se ausentó de su hogar doméstico su esposa Vicenta Martínez Nuñez, de 55 años de edad; viste saya de

lana negra, chambra entre azul, mantón de abrigo color oscuro, un pañuelo de cuadros negros y encarnados á la cabeza y calza zapatos.

En su consecuencia, suplico á las autoridades y sus dependientes procedan á su detención, y si fuese habida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Quintanilla del Coco 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Antonio Martín.

Alcaldía de Villaverde-Peñahorada.

Según me participa el vecino de este pueblo Juan Olmo y Olmo, su criado Andrés Cea Ruiz, natural de Quintanaloma, de 24 años de edad, estatura 1'650 metros, pelo castaño, barba poca, nariz regular, ojos rojos, viste pantalón de pana rayado, blusa negra, calzado de zapatos blancos y va sin cédula personal, se ausentó de su casa el día 21 de Mayo último sin que se sepa su actual paradero.

En su virtud, se ruega á las autoridades y Guardia civil que, en caso de ser habido, le pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaverde-Peñahorada 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Valentín Güemes.

Juzgado municipal de Redecilla del Campo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante dicho plazo, acompañadas de los documentos exigidos en el art. 13 del citado Reglamento, pasado el cual no serán admitidas.

Redecilla del Campo 10 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Angel Barrasa.

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 11 del próximo mes de Julio á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y

fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 11 de Junio de 1902.—Celestino del Olmo.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de La Coruña,

Hace saber: Que el día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.^a quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 13 de Junio de 1902.—Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.
Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Habas secas para pienso.
(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Anunciada para el día 20 del corriente la suscripción al NUEVO EMPRÉSTITO DE DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5 POR 100, este Banco previene al público que se encargará gratuitamente de la ejecución de todas las órdenes de suscripción á dicho empréstito que se le quieran confiar.

Burgos 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Avelino Alonso. 6

ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.

Horas de oficina: de nueve á dos y de cuatro á siete. — Casa fundada en el año 1855.

5 POR 100 AMORTIZABLE.

Empréstito de 338.400.000 pesetas.

El viernes 20 del actual será la suscripción á dicho empréstito, cediéndose los títulos al tipo de 90'50 por 100 del valor nominal por valores que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma.

Forma de pago.

El 10 por 100 en el acto de la suscripción.

El 25 id. de la cantidad adjudicada el 2 de Julio.

El 30 id. id. el 2 de Agosto.

El 25'50 id. id. el 2 de Septiembre.

90'50 total que es el tipo de emisión.

A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos á razón de 5 por 100 anual.

Desde el día de hoy admite esta casa cuantas órdenes se la confieran para esta operación, sin cobrar comisión de ninguna especie.

Burgos 9 de Junio de 1902.

4-4

Consulta Médico-Quirúrgica, establecida por los Médicos militares D. I. Garrido y D. J. de San Eustaquio, Puebla, 2, 1.^o, izquierda.

Horas: de once á una y de tres á cuatro.—Gratis para los pobres.

1

Concurso de acreedores.

El que tenga derecho á reclamar alguna cosa de los bienes del finado D. Juan Bustamante, Cura párroco que fué de La Rad, se presentará en este pueblo y Casa rectoral en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías.

22